

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**HOYO DE MANZANARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, aprobó inicialmente el Reglamento del Centro Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Hoyo de Mazanares, a 1 de febrero de 2013.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/3.799/13)

